

# ¿Qué personas naturales deben declarar el Impuesto a la Renta del 2019?

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (**Sunat**) oficializó las disposiciones para que los contribuyentes obligados cumplan con presentar la Declaración Anual del **Impuesto a la Renta (IR)** y del Impuesto a las Transacciones Financieras (**ITF**) correspondientes al ejercicio 2019.

- ▶ **¿Cómo regularizar el Impuesto a la Renta 2019 para la primera y segunda categoría?**
- ▶ **¿Cómo regularizar el Impuesto a la Renta 2019 para cuarta y quinta categoría?**
- ▶ **¿Cómo saber si una empresa o persona reporta títulos valores en mora?**

## ¿Qué personas naturales están obligadas?

Mediante la Resolución de Superintendencia N° 271-2019/SUNAT, publicada en las Normas Legales del diario oficial El Peruano, se estableció que las personas naturales que deben cumplir con esta obligación son:

- Los que hubieran percibido exclusivamente Rentas de Quinta Categoría (trabajadores en planilla) y determinen

un saldo a favor por la deducción de gastos de arrendamiento y/o subarrendamiento de inmuebles.

- Los trabajadores que perciben Rentas de Cuarta (trabajadores independientes) y/o Quinta Categorías (trabajadores en planilla) y rentas de fuente extranjera que tengan un saldo a favor del Impuesto a la Renta.
- Los que hubieran percibido Rentas de Cuarta y/o Quinta Categoría que atribuyan gastos por arrendamiento a sus cónyuges o concubinos.
- También deben cumplir con esta obligación las que determinen un saldo por pagar por rentas de primera, segunda y rentas del trabajo y/o rentas de fuente extranjera.
- Los que arrastren saldos a favor de ejercicios anteriores y los apliquen contra el Impuesto y/o hayan aplicado dichos saldos, de corresponder, contra los pagos a cuenta por rentas de cuarta categoría.

Para la presentación de la Declaración Anual, las personas obligadas deberán utilizar el **Formulario Virtual N° 709** que está disponible en el **portal de la Sunat** desde el 17 de febrero.

Como todos los años, la Sunat pone a disposición de las personas el archivo personalizado, el cual contiene

información referencial de las rentas, gastos, retenciones y pagos del Impuesto a la Renta y del ITF que puede ser verificado, completado o modificado, de corresponder, para la presentación de la Declaración Anual. La información está actualizada al 31 de enero del 2020.